



**MAT.: Autorización paralelismo y  
atraveso en Ruta Y-565 , km. 2.527  
y el Km. 4.316.**

**25 SET. 2012**

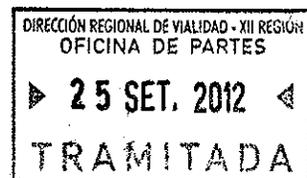
**VISTOS:**

- Oficio Ord.D.O.H. N°574 de 11.09.2012 de Sr. Gonzalo Espinoza G., Director de Obras Hidráulicas, XII Región.
- Resolución (Ex) D.V. N° 3595 del 20.08.2008 del Director de Vialidad, que ratifica roles en la Región de Magallanes.
- Las normas de Paralelismos y Atravesos en Caminos públicos , versión actualizada a Diciembre de 2006.
- El Manual de Carreteras , versión 2002 – 2006 , todos sus Volúmenes según corresponda.
- Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 840 del 12.09.2009.
- Uso de las atribuciones que me confiere la Resolución N° 2521 del 09.06.2009.

**CONSIERANDO**

Que para la Dirección de Obras Hidráulicas, XII Región, es necesario el uso de la faja fiscal de la ruta Y-565, entre el Km. 2.527 y el km. 4.316, para poder ampliar el alcantarillado de aguas servidas de Río Seco, en la Comuna de Punta Arenas.

**RESUELVO  
(EXENTO)**



**D.V.XII R. N° - 966**

- 1.- AUTORIZARSE**, a la Dirección de Obras Hidráulicas, XII Región, para efectuar el atraveso y paralelismo de camino en Ruta Y-565 , entre los Km. 2.527 y Km. 4.316 , en la Provincia de Magallanes. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, en Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda.
- 2.** La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá utilizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto, la Dirección de Obras Hidráulicas, XII Región, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá protocolizar ante Notario este documento.
- 3.** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de la Dirección de Obras

Hidráulicas, XII Región, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad del MOP por este concepto.

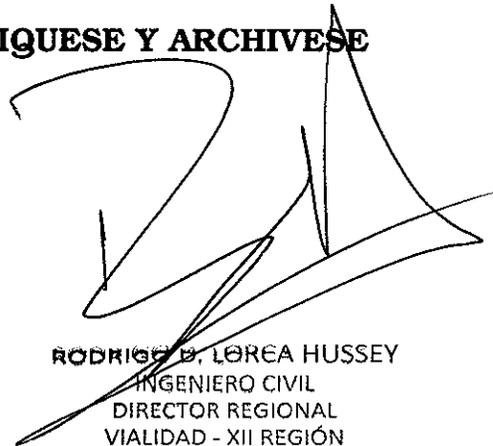
4. Queda estrictamente prohibido realizar los cruces y paralelismos empleando otros métodos distintos a lo solicitado mediante Ord.D.O.H. N° 574 de 11.09.2012 del Sr. Gonzalo Espinoza G. Director Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas, XII Región.
5. Todo elemento vial (calzada, bermas, señalización y obras de saneamiento) que sea afectado por los trabajos , se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes antes de iniciados los trabajos, y a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
6. El Inspector Fiscal de los trabajos en la faja vial, será el profesional de la Oficina Provincial de Magallanes, Sr. Iván Navarro S., de la Dirección de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetan las presentes condiciones, quién además informará por escrito a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes la recepción de las obras.
7. La Dirección de Obras Hidráulicas, XII Región, deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, una Boleta de Garantía , “ a la vista” con una vigencia de 12 meses mínimo, la que se extenderá a nombre del “Director Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena “. La glosa y monto de la boleta será por :
  - 7.1.- Boleta de Garantía que garantiza la correcta Aplicación de la Señalización por un monto de 50 UF.
  - 7.2.- Boleta de Garantía que garantiza la Correcta Ejecución de las Obras por un monto de 300 UF.

La Boleta de garantía por Correcta Aplicación de la Señalización será devuelta una vez recepcionada la obra por parte del Inspector Fiscal; y la Boleta por correcta Ejecución de las Obras será devuelta 180 días después de la recepción final.

- 8.- Previo al inicio de la ejecución de las obras la Dirección de Obras Hidráulicas, XII Región, deberá:
  - 8.1.- Remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Resolución Protocolizada ante Notario ( una copia).
  - 8.2.- Presentar al Inspector Fiscal de la D.V. , comprobante de recepción de la Boleta de Garantía y una copia de la presente Resolución Protocolizada.
  - 8.3.- Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290 de la Ley de Tránsito.
  - 8.4.- Coordinar la entrega de terreno con el Inspector Fiscal y levantar un acta .

- 9.- La Dirección de Obras Hidráulicas, XII Región, no podrá ejecutar ningún trabajo fuera del tramo y la ruta autorizada; cualquier modificación del emplazamiento de los cruces y el paralelismo deberá contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Vialidad.  
Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 10.- El mantenimiento de las instalaciones corresponderá a su propietario, o a quien legalmente detente los derechos de propiedad; y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
- 11.- La Dirección Regional de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, o cualquier otro tipo de obra que se deba realizar en la ruta Y-565. Del mismo modo, se tomarán las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 12.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los, puntos establecidos en la presente resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 50 , y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



RODRIGO B. LOREA HUSSEY  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL  
VIALIDAD - XII REGIÓN

FAA/MRS/mrs

**Distribución**

- \* Gonzalo Espinoza G., Director Regional de Obras Hidráulicas
- \* Jefe Of. Provincial de Magallanes
- \* Departamento de Proyectos, D.V., XII R.
- \* Oficina de Partes, D.V., XII R.
- \* Archivo

Proceso: 6094309 Folio: 4224

